BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 19 PAGINAS

Salta, 3 de enero de 1990

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.347

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO
Ministro de Bienestar Social

Dr. ALFREDO ELIO QUERIO
Ministro de Salud Pública

Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe cripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, sus ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 573/89

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 1.000	₳ 10
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 2.500	₳ 10
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 3.000	₳ 10
—Avisos Comerciales	₳ 4.000	₳ 10
—Avisos Administrativos	₳ 4.000	₳ 10
—Edictos de Minas	₳ 3.000	₳ 10
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 3.000	₳ 10
—Edictos Judiciales	₳ 1.500	₳ 10
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 3.000	₳ 10
—Remates Varios	₳ 2.000	₳ 10
—Posesión Veinteñal	₳ 4.000	₳ 10
—Edictos Sucesorios	₳ 1.500	₳ 10
—BALANCES		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 15.000	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 18.000	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 7.000	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 18.000
—Semestral	₳ 14.000
—Trimestral	₳ 9.800

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 200
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 500
—Atrasado más de un año	₳ 900
—Separata	₳ 1.000

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.B.S. Nº 2010 del 23-11-89 — Plan de Promoción y Desarrollo Comunitario 20
M.E. Nº 2075 del 12-12-89 — Bonos de Cancelación de Deudas Emisión serie complementaria 22
S.G.G. Nº 2103 del 18 12-89 — Interinato del Señor Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo 22
S.G.G. Nº 2105 del 18-12-89 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia. 22
M.G. Nº 2108 del 19-12-89 — Asignación de funciones inherentes al cargo de Secretario de Estado de Municipalidades 22
M.B.S. Nº 2109 del 19-12-89 — Programa "Navidad para todos" 23
M.G. Nº 2111 del 19-12-89 — Conmutación de pena: porcentajes 23

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 2007 del 23-11-89 — Designación de Personal 25
M.B.S. Nº 2008 del 23-11-89 — Designación de Personal 26

Pág.

M.B.S. Nº 2009 del 23-11-89 — Afectación de Personal 26
M.G. Nº 2104 del 18-12-89 — Afectación de Personal 26
S.G.G. Nº 2110 del 19-12-89 — Modificación Dcto.: 379/88 26
M.S.P. Nº 2112 del 19-12-89 — Contratación espacios publicitarios 26

EDICTOS DE MINAS

Nº 77620 — Minera Altas Cumbres S.A. 27
Nº 77619 — Minera Altas Cumbres S.A. 27
Nº 77514 — Carlos José Rizzolo 27
Nº 77513 — Mario Eduardo Sierra 27
Nº 77512 — Mario Eduardo Sierra 27
Nº 77511 — Mario Eduardo Sierra 27

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 77617 — Instituto Pcial. Desarrollo Urbano y Vivienda Nºs. 04/89 a 13/89 (Posterg.) 28
Nº 77595 — Instituto Pcial. Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 14. 28
Nº 77594 — Instituto Pcial. Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 15. 28
Nº 77592 — Y.P.F. Mosconi. Nº 60/822/89. 28
Nº 77591 — Y.P.F. Mosconi. Nº 60/825/89. 28
Nº 77542 — Y.P.F. - Mosconi; Nº 60/830/89 28
Nº 77535 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-OS/2079/89. 29
Nº 77497 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 27/89. 29
Nº 77484 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-OS/2075/89. 29

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 77614 — Y.P.F. - Mosconi; Nº 60/829/89 29
Nº 77612 — Y.P.F. - Mosconi; Nº 60/839/89 29
Nº 77611 — Y.P.F. - Mosconi; Nº 60/711/89 29
Nº 77610 — Y.P.F. - Mosconi; Nº 60/812/89 30

CONTRATACION DIRECTA

Nº 77613 — Y.P.F. - Mosconi; Nº 60/846/89 30

ADQUISICION DIRECTA

Nº 77615 — Y.P.F. - Vespucio; Nº 1324 30

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 77549 — Marcos y Ruperto Aguirre 30
Nº 77498 — Reynaldo Alfredo Nogueira. 30
Nº 77460 — Jorge Retuerta. 31

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 77609 — Banco Provincial de Salta. 31

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 77622 — Corte de Justicia (Acordada Nº 6871) 31

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

Nº 77603 — Manuela Fradejas. Expte. Nº 18.138/89. 33

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 77550 — Santa Ana S.R.L. 33

EDICTO JUDICIAL

Nº 77596 — María del Carmen Orozco Ricca. 33

Sección COMERCIAL

Pág.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 77616 — Granjas del NOA S.A. 33

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 77644 — Junta Provincial del Poroto. Para el día 13-1-90. 34

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 77621 — Cámara de Talleristas del Automotor Salta, para el 12-1-90 35
Nº 77618 — Cooperadora Cruz Roja Argentina, para el 17-1-90 35

RECAUDACION

Nº 77623 — Del día 2-1-90 35

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta 23 de noviembre de 1989

DECRETO Nº 2010

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 23.435/89 - Código 69

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Promoción Social, eleva para su aprobación el Plan Promoción y Desarrollo Comunitario, y

CONSIDERANDO:

Que el precitado Plan crea nuevas modalidades operativas a desarrollar en el área de la referida dirección, que configuran un conjunto de acciones programadas destinadas a satisfacer la demanda social permanente o de emergencia a través de mecanismos de la participación comunitaria en el marco de la justicia social.

Que a su vez, el mismo se constituye en un perfil estratégico destinado a generar programas alternativos y/o complementarios que permitirán a largo plazo la definición de nuevas formas de organización social y valores cualitativos que sostengan la dignificación del hombre dentro de la sociedad.

Que el mencionado programa, será materializado mediante la ejecución de actividades de prevención asistencial y comunitaria.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, apruébase el Plan Promoción y Desarrollo Comunitario, que se implementará en la provincia de Salta a través de la Dirección General de Promoción Social, cuyos fundamentos, misiones y funciones, modalidad operativa y recursos asignados se especifican en los Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Delégase en el Ministerio de Bienestar Social, la facultad de suscribir los contratos para la cobertura de las necesidades de recursos humanos y materiales o servicios específicos vinculados a la ejecución del Plan Promoción y Desarrollo Comunitario, como así también la aprobación de los convenios que se formalicen en el mismo sentido.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro de los rubros personal, bienes de consumo, servicios o bienes de capital, según la naturaleza del gasto.

Art. 4º — Para el cumplimiento de las actividades a desarrollar por el mencionado programa, autorízase expresamente al Ministerio de Bienestar Social a realizar los gastos previstos en el artículo 6º, inciso b) del decreto Nº 107/87, dentro de las limitaciones previstas por la emergencia social, sanitaria y alimentaria declarada en el orden nacional.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - San Millán - Aguilar - Díaz

PLAN PROMOCION Y DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA 1: Organización y Promoción Comunitaria.	PROGRAMA 3: Asistencia Social.	PROGRAMA 5: Complementario de Asistencia Comunitaria.
SUBPROGRAMA "A" Promoción Integral para el Interior de la Provincia.	SUBPROGRAMA "A" Ayuda y Emergencia Social.	PROGRAMA 6: Administración de Recursos.
SUBPROGRAMA "B" Promoción Integral para los Barrios de la Ciudad de Salta.	SUBPROGRAMA "B" Instituciones de Bien Público.	SUBPROGRAMA "A" Capacitación.
PROGRAMA 2: Social Nutricional.	PROGRAMA 4: Alternativo de Producción.	SUBPROGRAMA "B" Gestión Administrativa.
SUBPROGRAMA "A" Comedores Escolares.	SUBPROGRAMA "A" Apoyo a Pequeños Productores Agropecuarios.	
SUBPROGRAMA "B" Comedores Infantiles.	SUBPROGRAMA "B" Generación de Centros Productivos.	
SUBPROGRAMA "C" Huertas y Granjas.	SUBPROGRAMA "C" Desarrollo Regional.	
SUBPROGRAMA "D" Nutricional y Educación Alimentaria.		

Salta, 12 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2075

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 12-000390/89

VISTO la necesidad de actualizar el monto de emisión de Bonos de Cancelación de Deuda - Leyes 6228 y 6495; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose incorporado a la circulación la emisión de ₳ 2.000.000.000, dispuesto por Decreto Nº 1624/89, el monto de bonos en circulación, es de ₳ 6.212.500.000 a la fecha, que representa un 31,2% del valor actualizado del monto de emisión autorizado por ley que con el ajuste correspondiente a noviembre/89 asciende a ₳ 19.851.732.000;

Que frente a esta situación resulta imprescindible ampliar la emisión global a fin de asegurar un margen mínimo de operatividad, contemplándose en esta ocasión una emisión complementaria de ₳ 3.000.000.000, con lo que se alcanzaría a un 46,4% del referido monto actualizado de emisión;

Que la facultad del Poder Ejecutivo de actualizar el monto de emisión de Bonos de Cancelación de Deuda se encuentra establecida en el artículo 2º de la ley Nº 6495;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de una serie complementaria de "Bonos de Cancelación de Deuda - Leyes Nº 6228 - 6495", por un total de australes tres mil millones (₳ 3.000.000.000) que estará integrada por 3.000.000. de unidades de australes mil (₳ 1.000) cada una.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - Salvatierra - Tabera - Aguilar.

Salta, 1 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2103

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir día 18 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 18 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - Porrati - Aguilar.

Salta, 18 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2105

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 18 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 18 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - Porrati - Aguilar.

Salta, 19 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2108

Ministerio de Gobierno

VISTO la aceptación de renuncia presentada por el señor Pedro Morales González, como Secretario de Estado de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asignar las funciones inherentes al cargo de Secretario de Estado de Municipalidades, hasta tanto se resuelva en definitiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase las funciones inherentes al cargo de Secretario de Estado de Municipalidades, al señor Héctor Edgardo Aldana, M.I. Nº 7.260.071, clase 1941, a partir del día 2 de diciembre del corriente año y con retención de su cargo de Director General de la citada Secretaría de Estado y hasta tanto se resuelva en definitiva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - Porrati - Aguilar.

Salta, 19 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2109

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 23.496/89 - Cód. 69

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Promoción Social eleva para su aprobación el Programa "Navidad con Todos", a llevarse a cabo en los meses de diciembre de 1989 y enero de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa tiene por finalidad la realización de concursos de Pesebres y Villancicos, cenas comunitarias, mesas compartidas y festival infantil en el Día de Reyes Magos, con la activa participación de las organizaciones intermedias (centros vecinales, club de madres, grupos juveniles de las parroquias, etc.).

Que debe fomentarse la integración comunitaria de la sociedad en la permanente búsqueda del bien común, promoviendo la participación de niños y jóvenes de los distintos barrios y villas, mediante actividades creativas que desarrollan sus habilidades y actitudes plásticas, a través de talleres de expresión, como así también, revalorizar las tradiciones cristianas con la participación familiar en la preparación de pesebres donde la "Sagrada Familia" es símbolo de paz, amor y unión.

Que es competencia del Ministerio de Bienestar Social, intervenir en todo lo concerniente a la protección de los sectores más carenciados de la comunidad, máxime en los momentos actuales en que la situación económica de los mismos se ha tornado muy difícil.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el programa "Navidad con Todos" elaborado por la Dirección General de Promoción Social, a llevarse a cabo en los meses de diciembre de 1989 y enero de 1990, que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a liquidar la suma de catorce millones doscientos sesenta y dos mil tres australes (A 14.262.003) a la Dirección General de Promoción Social para la compra de materiales necesarios para la puesta en marcha del precitado programa, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos "a cuenta de presupuesto 1989", asignado al Ministerio de Bienestar Social.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - Aguilar.

Salta, 19 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2111

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Estado de Gobierno

Expte. Nº 50-141.764/89

VISTO la facultad de conmutar penas establecida en el artículo 141 inciso 5º de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo hacer uso de la misma. continuando con ello la tradición democrática retomada el año 1984;

Que este Poder Ejecutivo concibe las conmutaciones de penas como una medida excepcional que, sin menoscabo de las facultades privativas del Poder Judicial, incentiva el buen comportamiento de los internos y el interés por la superación, contribuyendo a distender tensiones propias del cumplimiento de penas privativas de la libertad;

Que a la vez, la conmutación coadyuvará a la resocialización del interno;

Que se estima conveniente establecer un sistema de porcentaje y categorización graduando el primero según las segundas, determinando así uno para el interno primario, otro para el interno primario con una y dos sanciones, otro para el reincidente sin sanciones, con una y dos sanciones y otro para el interno penado que concurre a establecimientos primarios, secundarios, universitarios, o realicen cursos de capacitación, técnica o artística, con asistencia perfecta, acumulándose el porcentaje cuando tuviere asistencia perfecta y fuere promovido de curso;

Que media el informe previo de la Excma. Corte de Justicia, aconsejando la viabilidad de las conmutaciones propiciadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse los porcentajes de conmutación de pena a los internos que a la fecha del presente decreto se encuentren con sentencia firme emanada de Tribunales competentes de la provincia de Salta, en la forma y proporción que a continuación se indica, dejándose establecido que en ningún caso el tiempo de conmutación será inferior a tres meses. Serán beneficiados los internos que registren conducta desde buena a ejemplar y concepto favorable, o el grado máximo susceptible de ser alcanzado según el tiempo de internación.

Los que acrediten su condición de primarios y calificación de conducta ejemplar y concepto favorable, serán beneficiados por una conmutación del 14%; los que acrediten su condición de primarios y conducta muy buena y concepto favorable, gozarán de una conmutación del 13%; y los que acrediten su condición de primarios y conducta buena y concepto favorable, gozarán de una conmutación del 12%.

A los reincidentes que acrediten conducta ejemplar y concepto favorable, gozarán de una conmutación del 10%; los que acrediten conducta muy buena y concepto favorable, gozarán de una conmutación del 09%; y los que acrediten conducta buena y concepto favorable, gozarán de una conmutación del 08%.

Art. 2º — Tanto para los primarios como para los reincidentes se les descontará de los porcentajes detallados en el artículo anterior el 1% por una sanción y el 2% si registra dos (2) sanciones. Para todos los casos quedan exceptuados de esta conmutación los internos que registren tres (3) o más sanciones, como asimismo los ex-funcionarios públicos, conforme al artículo 141 inc. 5º de la Constitución Provincial.

Art. 3º — Realícense los porcentajes de conmutación de pena de los internos condenados que a la fecha del presente decreto se encuentren con sentencia firme emanada de Tribunales competentes de la provincia de Salta, por las razones y escala que a continuación se indican:

a) Los que concurren a establecimientos primarios, secundarios, universitarios o realicen cursos de capacitación técnica o artística y registren asistencia perfecta, con un 1%.
b) Los que acrediten asistencia a establecimientos primarios, secundarios, universitarios o cursos de capacitación y sean promovidos al curso inmediato superior aprobando el año lectivo, con un 1%.
c) Los que acrediten concurrencia a trabajar, actividad que deberá ser corroborada por el Director de Unidad y Director Industrial, con un 1%.

Los beneficios especificados en los tres apartados anteriores son acumulativos si correspondieren.

Art. 4º — Déjase establecido que los porcentajes de conmutación de penas que les correspondan a los internos que se encuentren cumpliendo condenas privativas

de libertad con la accesoria del artículo 52 del Código Penal, se aplicarán exclusivamente sobre las penas principales, no así sobre la accesoria del mencionado artículo, en caso de encontrarse las penas principales agotadas.

Art. 5º — Para la aplicación de las escalas detalladas en los artículos anteriores sólo se tendrán en cuenta las sanciones aplicadas a los internos a partir de la última conmutación (22-12-88) hasta la fecha del presente decreto.

Art. 6º — Indúltase la pena a los condenados por Tribunales competentes de la provincia de Salta, que a la fecha del presente decreto se encuentren gozando de un (1) año como mínimo del beneficio de la libertad condicional.

Art. 7º — Fíjanse los porcentajes de conmutación de pena a los condenados que a la fecha de sanción del decreto Nº 2498 (del 22-12-88), se encontraban con sus sentencias en proceso de casación y que a la fecha estuvieren con sentencia firme, en los porcentajes que se fijaron en el mencionado decreto, acumulativo a los porcentajes del presente decreto, si correspondieren.

Art. 8º — Déjase establecido que la medida dispuesta por el presente decreto, también será de aplicación para los condenados por la justicia provincial que se encuentren cumpliendo la pena en Unidades Carcelarias de otros lugares del país, en tanto cumplimenten las pautas establecidas en el presente decreto.

Art. 9º — Se conmutarán a 25 años, las penas de los condenados a reclusión o prisión perpetua que acrediten conducta desde buena a ejemplar y concepto favorable, reiterando para el caso que quedan exceptuados los ex-funcionarios públicos, atento a la prohibición establecida en el artículo 141 inc. 5º de la Constitución Provincial.

Art. 10. — Para acogerse a las conmutaciones que acuerda el presente decreto, los eventuales beneficiarios deberán tener cumplido real y efectivamente los siguientes tiempos mínimos de sus respectivas condenas:

1) Los condenados a prisión o reclusión perpetua, con más la accesoria del artículo 52 del Código Penal: dos (2) años.
2) Los condenados a prisión o reclusión perpetua: un (1) año.
3) Los codenados de diez (10) a veinticinco (25) años: seis (6) meses.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - Porrati - Aguilar - Casabella Espelta.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2007 - 23-11-89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de octubre de 1989 y mientras dure su real desempeño en las funciones asignadas, desígnase de conformidad con las disposiciones de los artículos 5º al 9º del decreto Nº 1886/86, a la señora Rosa María Quiroga de Lobo, D.N.I. Nº 10.494.310, para desempeñarse como secretaria técnica en la Dirección General de Programación y Control de Gestión del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente al sueldo básico del agrupamiento A, subgrupo 2, categoría G, y demás adicionales de ley, con un régimen horario de dedicación exclusiva y función jerárquica Nivel Departamento, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social dentro del rubro "Personal", Ejercicio vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que la precitada agente deberá solicitar ante la Dirección General de Enseñanza Media, la licencia por desempeño de cargo de mayor jerarquía en las horas cátedras de las cuales es titular.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2008 - 23-11-89.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y mientras dure su real desempeño en las funciones asignadas, desígnase de conformidad con las disposiciones de los artículos 5º y 9º del decreto Nº 1886/86, al ingeniero agrónomo Hugo Daniel Conde, D.N.I. Nº 12.328.537, para desempeñarse en la Administración General del Programa Alimentario Nacional (P.A.N.) en el orden provincial, como supervisor, con una remuneración mensual equivalente al sueldo básico del agrupamiento MSG, subgrupo 5, categoría A y demás adicionales de ley, inclusive actividad crítica asistencial, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo y función jerárquica correspondiente al agrupamiento administrativo, del tramo de conducción central, nivel supervisión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que el señor Hugo Daniel Conde, mantiene retenido el cargo del cual es titular, como personal incorporado a la planta permanente en la Dirección General Agropecuaria.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2009 - 23-11-89.

Artículo 1º — A partir del 1 de octubre y por el término de 6 (seis) meses, afectase al señor Edgardo Antonio García Castellanos, D.N.I. Nº 16.883.825, Legajo Nº 70908/4, MSG-1-A, empleado dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al H. Tribunal de Cuentas, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar las tareas que le serán asignadas.

Art. 2º — El señor Edgardo Antonio García Castellanos percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleado del Ministerio de Bienestar Social.

M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 2104 - 18-12-89 - Expte. Nº 53-50701/89.

Artículo 1º — Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la afectación de el señor Carlos Alfredo Yessa, D.N.I. Nº 12.957.286, Categoría 23, Agrupamiento Político. al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Salta y a efectos de cumplir tareas que le serán asignadas.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2110 - 19-12-89.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 379/88, consignándose en el mismo: con excepción de la sobreasignación por horas extras la cual será abonada por Gobernación.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 2112 - 19-12-89 - Expte. Nº 23498/89 - código 05.

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con la Cía. de Radio y Televisión S.A. (Cortesa) T.V. Canal 11 Salta 1.500 espacios de publicidad durante el mes de noviembre de 1989 en informativos y programas centrales, por un monto total de Cuatro millones ochocientos diez mil quinientos setenta y cinco australes (₳ 4.810.575,00), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública. la suma de Cuatro millones ochocientos diez mil quinientos setenta y cinco australes (₳ 4.810.575,00), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la Cía. de Radio y Televisión S.A. (Cortesa) T.V. Canal 11 Salta, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 6,

Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 6, Ejercicio vigente.

Los Anexos de los Decretos Nº 2010 y 2109 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

P. Nº 77620 F. Nº 49152

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Minera Altas Cumbres S.A., ha solicitado la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, denominada "Malvinas" que tramita por Expte. Nº 11.508 la cual se determinará de la siguiente manera: P.R. Casilla de Bombeo Mina Julia, partiendo de éste az. 90º00'00" se mide 6.07000 m. y llegamos al P.A.; desde el P.A. en az. 180º 00'00", midiendo 1.570,00 m. llegamos al P.M. D.; desde el P.M.D en az. 270º00'00" medimos 70,00 m. y llegamos al punto de partida (P.P.). Desde el P.P. midiendo en az 00º00'00", 190 m. llegamos al P.1.; desde el P.1 en 270º00'00", medimos 1.200 m. llegamos al P.2; desde el P. 2 en az. 00º00'00" medimos 179,93 m. llegamos al P. 3; desde el P.3 en az. 90º00'00' medimos 1.159.56 m. llegamos al P. 4; desde el P. 4, en az. 00º00' 00", medimos 200,07 m. llegamos al P. 5; desde el P. 5 en az. 90º00'00", medimos 240.44 m. llegamos al P. 6; desde el P. 6 en az. 180º00'00", medimos 880.00 m. llegamos al P. 7; desde el P. 7 en az. 270º00'00", medimos 200 m. llegamos al P. 8; desde el P.8 en az. 00º00'00". medimos 310,00 m. llegamos al punto de partida P.P. — Salta, 29 de diciembre de 1989. — Dra. María Cristina Marti, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. ₳ 9.000.- e) 3, 11 y 23 1-90

O. P. Nº 77619 F. Nº 49153

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Minera Altas Cumbres S.A., ha solicitado la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio. ubicada en el departamento Los Andes, denominada "Yolanda" que tramita por Expte. Nº 7.112 la cual se determinará de la siguiente manera: Se tomó como P.P. (Punto de Partida) la Casilla de Bomba de Mina "Julia" (C.B.J.), desde allí se midió 1100 m. y az. 55º para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento (P. M.D.). Desde el P.M.D. se midió 40 m. y az 55º para llegar al Punto de Referencia (P.R.). Desde el P.R. se midió 140 m. y az. 90º llegando así al punto Nº 1 de la pertenencia. Desde punto 1, se midió 200 m. az. 45º para llegar a la Labor Legal (L.L.). Desde el Punto Nº 1, se midió 2.000 m. az. 00º al Nte. para llegar al punto 2, desde el punto 2, se midió 500 m. az. 90º para llegar al punto 3; desde el punto 3 se midió 2.000 m. az. 180º al Sur, para llegar al punto 4, desde el punto 4, se midió 500 m. az. 270º (al Oeste) llegando al punto 1, delimitando así una Sup. de 100 Has. - Salta, 29 de diciembre de 1988. - Dra. María C. Marti, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. ₳ 9.000.- e) 3, 11 y 23-1-90

O. P. Nº 77514 F. Nº 49097

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Cód. de Minería que Carlos José Rizzolo, el 13 de diciembre de 1988, por Expte. Nº 13.515 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y cloruro de sodio en el departamento Los Andes al que denominó "Emilse", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón P3-2 mina Patagonia III Expte. Nº 12.025 se mide 1.700 m. az. 110º hasta el punto de mata, 7 de diciembre de 1989. — Dra. María Cristina Marti, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 9.000.- e) 22-12-89; 3 y 15-1-90

O. P. Nº 77513 F. Nº 49098

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los rrenos afectados son de propiedad fiscal — Salte ubicación: Tomando como punto de referen- Andes al que denominó "Nieve", con la siguiennifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los teefectos del art. 131 del Código de Minería que Mario Eduardo Sierra, el 13 de diciembre de 1988, por Expte. Nº 13528 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y cloruro de sodio en el departamento Los cia (P.R.) la casilla de bomba de la mina Julia se mide 1.700 m. az. 110º hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal — Salta, 12 de diciembre de 1989. — Dra. María Cristina Marti, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 9.000.- e) 22-12-89; 3 y 15-1-90

O. P. Nº 77512 F. Nº 49096

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que Mario Eduardo Sierra, el 13 de diciembre de 1988, por Expte. Nº 13.526, ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y cloruro de sodio en el departamento Los Andes al que denominó "Adriana", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el esquinero P3-2 de la mina Patagonia III Expte. Nº 12.025, se mide 300 m. az. 90º hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 1600 m. az. 180º hasta el punto auxiliar P. B., finalmente se mide 900 m. az. 90º hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M. D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 12 de diciembre de 1989. — Dra. María Cristina Marti, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 9.000.- e) 22-12-89; 3 y 15-1-90

O. P. Nº 77511 F. Nº 49095

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los

efectos del art. 131 del Código de Minería que Mario Eduardo Sierra, el 13 de diciembre de 1988, por Expte. Nº 13.527 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y cloruro de sodio en el departamento Los Andes al que denominó "Victoria", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P. R.) la Casilla de la bomba de mina Julia se mide 9400 m. az. 90º hasta el punto auxiliar P.A.,luego se mide 600 m. az. 360º hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 12 de diciembre de 1989. — Dra. María Cristina Marti, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 9.000.- e) 22-12 89; 3 y 15-1-90

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 77617 F. Nº 49145

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Comunicado

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que se ha postergado la fecha de apertura de las Licitaciones Públicas detalladas a continuación de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 04/89 "Construcción 96 Viviendas en Chicoana": 18-01-90 - Hs. 10.00.

Licitación Pública Nº 05/89 "Construcción 83 Viviendas Gral. Güemes: 18-01-90 - horas 10.00.

Licitación Pública Nº 06/89 "Construcción 64 Viviendas R. de la Frontera": 18-01-90 - horas 10,00.

Licitación Pública Nº 07/89 "Construcción 30 Viviendas La Viña": 18-01-90 - horas 10 00.

Licitación Pública Nº 08/89 "Construcción 78 Viviendas Metán": 22-01-90 - horas 10,00.

Licitación Pública Nº 09/89 "Construcción 27 Viviendas Guachipas": 22-01-90 - horas 10 00

Licitación Pública Nº 10/89 "Construcción 128 Viviendas Tartagal": 22-01-90 - horas 10 00.

Licitación Pública Nº 11/89 "Construcción 24 Viviendas Animaná": 22-01-90 - horas 10.00.

Licitación Pública Nº 12/89 "Construcción 44 Viviendas La Merced": 25-01-90 - horas 10 00.

Licitación Pública Nº 13/89 "Construcción 72 Viviendas Salvador Mazza": 25-01-90 - horas 10,00.

C.P.N. Oscar Alvarez
Gerente General (I.)

Arq. Elba Vedoya de Fontanilla
Gerente Desarroll. y Renóv. URB (I.)

(Instituto Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda)

Imp. ₳ 9.000.- e) 3 al 5-1-90

O. P. Nº 77595 F. Nº 49142

INSTITUTO PROVINCIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA — SALTA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 1989/92
LICITACION PUBLICA Nº 14

Construcción: 69 viviendas en Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán - Provincia de Salta.
Financiación conjunta:
Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental - Fondo Nacional de la Vivienda - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
Presupuesto Oficial tope: ₳ 379.028.000.
Precio del pliego: ₳ 38.000.
Fecha-hora y lugar de apertura y venta del pliego: 29 01-89 - 10 horas en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Belgrano Nº 1349 - provincia de Salta.

Imp. 9.000 e) 29-12-89 al 3-1-90

O. P. Nº 77594 F. Nº 49142

INSTITUTO PROVINCIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA — SALTA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 1989/92
LICITACION PUBLICA Nº 15

Construcción: 18 viviendas en Aguas Blancas, Pcia. de Salta.
Financiación conjunta:
Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental - Fondo Nacional de la Vivienda - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
Presupuesto Oficial tope: ₳ 99.349.000.
Precio del pliego: ₳ 9.900.
Fecha-hora y lugar de apertura y venta del pliego: 29 01-89 - 10 horas en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Belgrano Nº 1349 - provincia de Salta.

Imp. 9 000 e) 29-12-89 al 3-1-90

O. P. Nº 77592 F. Nº 5621

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/822/89.
Objeto: Adquisición válvulas reguladoras.
Fecha de apertura: 25 de Enero de 1990 - horas 12,00.
Valor del pliego: ₳ 10.000.
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 29-12-89 al 10-1-90

O. P. Nº 77591 F. Nº 5621

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/825/89.
Objeto: Unidad motriz.
Fecha de apertura: 25 de Enero de 1990 - horas 12,00.
Valor del pliego: ₳ 20.000
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 29-12-89 al 10-1-90

O. P. Nº 77542 F. Nº 5610

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/830/89.
Objeto: Grupos electrógenos.
Fecha de apertura: 18-01-90.
Horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 40.000.
Lugar de apertura, Consultas y Ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 24.000.- e) 27-12-89 al 8-1-90

O. P. Nº 77535 F. Nº 5607

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2079/89, s/ "Servicio transporte de personal a pozos de perforación en zona Lomitas".
Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.
Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 22-01-90 - Hs. 8,30.
Precio del pliego: ₳ 25.000.

Valor al cobro ₳ 24.000. e) 26-12-89 al 5-1-90

O. P. Nº 77497 F. Nº 5603

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 27/89 DEL 5º DISTRITO

Objeto: Ruta Nº 34 - Provincia de Salta.
Tramo: General Mosconi - Tartagal, Sección: Quebrada Las Lomitas (recostrucción parcial cabecera alcantarilla).
Presupuesto: ₳ 5.721.847. Depósito de garantía: ₳ 57.218,47. Precio del pliego: ₳ 2.300. Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 3 de enero de 1990 a las 11,00 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.

Jorge José Daverio
Por Jefe División
Licitaciones y Contratos

Valor al cobro ₳ 45.000. e) 21-12-89 al 12-1-90

O. P. Nº 77484 F. Nº 5601

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2075/89, s/ 'Servicio de mantenimiento y reparación de unidades Fiat - Mercedes Benz y Magirus Deutz".
Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.
Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 18 Enero/90 Hs. 8,30.
Precio del pliego: ₳ 20.000.

Valor al cobro ₳ 24.000. e) 21-12-89 al 3-1-90

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 77614 F. Nº 5626

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros
Llamado a: Licitación Privada Nº 60/829/89.
Objeto: Heladera eléctrica - Freezer - Extractor de aire.
Fecha de apertura: 09/01/90.
Horas: 12,00.-
Valor del pliego: Australes 5.000.
Lugar de apertura, Consultas y Ventas del pliego en: departamento Suministros - Div. Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 6.000.- e) 3 y 4-1-90

O. P. Nº 77612 F. Nº 5624

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. -Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta.

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/839/89.
Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 28 y 29 Dic. 1989.
Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor Unitario y Valor Total s/IVA, respectivamente:
Aldo E. Cena - 24 de Setiembre 1101 - (4000) Tucumán.
Item 1 (₳ 5.250,00 - ₳ 105.000,00)
Item 2 (₳ 2.180,00 - ₳ 109.000,00)

Valor al cobro ₳ 3.000 e) 3-1-90

O. P. Nº 77611 F. Nº 5624

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. -Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta.

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/711/89.
Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 27 y 28-12-89.
Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor Unitario y Valor Total s/IVA, respectivamente:
Condel S.R.L. - Tres Sargentos 2378 - (1640) Martínez (Buenos Aires):
Item 3 (₳ 98.480,00 ₳ 98.480,00)
Comercial Colón - Avda. C. Colón Nº 107/13 (4000) San Miguel de Tucumán:
Item 4 (₳ 7.500,00 ₳ 7.500,00) - Item 5 (₳ 1.400,00 ₳ 1.400,00) - Item 6 (₳ 1.600,00 ₳ 1.600,00) - Item 7 (₳ 1.700,00 ₳ 1.700,00) - Item 8 (₳ 1.700,00 ₳ 1.700,00) - Item 9 (₳ 1.850,00 ₳ 1.850,00) - Item 10 (₳ 2.300,00 ₳ 2.300,00) - Item 11 (₳ 2.500,00 ₳ 2.500,00) - Item 12 (₳ 2.700,00 ₳ 2.700,00) - Item 13 (₳ 2.990,00 ₳ 2.990,00.) - Item 14 (₳ 3.900,00 ₳ 3.900,00) - Item 14 Bis (₳ 4.980,00(₳ 4.980,00) - Item 15 (₳ 5.460,00 ₳ 5.460,00) - Item 19 (₳ 140,00 ₳ 140,00) - Item 20 (₳ 150,00 ₳ 150,00) - Item 21 (₳ 150,00 ₳ 150,00) - Item 22 (₳ 180,00 ₳ 180,00) - Item 23 (₳ 220,00 ₳ 220,00) - Item 24 (₳ 400,00 ₳ 400,00) - Item 25 (₳ 500,00 ₳ 500,00) - Item 27 (₳ 950,00 ₳ 950,00)

Item 28 (₳ 1.200,00 ₳ 1.200,00) - Item 29 (₳ 1.800,00 ₳ 1.800,00) - Item 30 (₳ 900,00 ₳ 3.600,00) - Item 31 (₳ 1.450,00 ₳ 5.800,00) - Item 32 (₳ 2.650,00 ₳ 10.600,00) - Item 33 (₳ 7.124,00 ₳ 7.124,00) - Item 34 (₳ 6.216,00 ₳ 6.216,00) - Item 35 (₳ 6.500,00 ₳ 6.500,00) - Item 36 (₳ 1.755,00 ₳ 7.020,00) - Item 37 (₳ 2.975,00 ₳ 11.900,00).

Ampere S.A. - San Juan 1089 - (4000) San Miguel de Tucumán:

Item 1 (₳ 202.676,00 ₳ 202.676,00)

Valor al cobro ₳ 3.000 e) 3-1-90

O. P. Nº 77610 F. Nº 5624

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. -Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta,

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/812/89.

Horario y lugar de consulta de Expte: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 3 y 4-1-90.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor Unitario y Valor Total s/IVA, respectivamente:

Refrigeración Goldman S.A. - Rivera Indarte 554 (5000) - Córdoba:

Item 1 (₳ 818.800,00 ₳ 818.800,00).

Valor al cobro ₳ 3.000 e) 3-1-90

CONTRATACION DIRECTA

O. P. Nº 77613 F. Nº 5625

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. -Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta.

Contratación Directa Nº 60/846/89.

Adquisición: Equipos Biozima Aids.

Valor de la Contratación: ₳ 3.709.440,00

Firma proveedora: I.R.I.S. - Inst. Reg. Inmunol. y Sida.

Domicilio: Crisóstomo Alvarez 432 - Tucumán (4000).

Valor al cobro ₳ 3.000 e) 3-1-90

ADQUISICION DIRECTA

O. P. Nº 77615 F. Nº 5627

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº 01324/00/00.

Objeto adquisición de: Dulce de leche x 500 y 1000 Grs., mayonesa x 500 y 750 Grs. Leche en polvo Sancor x 800 Grs., marca: "Sancor".

Monto: Australes ochocientos diecisiete mil novecientos ochenta.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 3.000 e) 3-1-90

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 77549 F. Nº 5186

Ref.: Expte. Nº 34-13.569/48 y Agdos. Nºs. 34-13.570/48; 34-126.506/83: Cpde. 34-126.506/83 y Cpde. "1" 34-126.506/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Marcos y Ruperto Aguirre, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1 Ha. 9.364 m2. del inmueble denominado "El Saitillal", Catastro Nº 25 ubicado en "El Colte", Partido de Seclantás, departamento Molinos, con una dotación de 1,01 l/s. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante la acequia El Colte de San José (Toma El Santuario). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de diciembre de 1989. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - Direcc. de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo e) 27-12-89 al 10-1-90

O. P. Nº 77498 F. Nº 49074

Ref.: Expte. Nº 34-143.060/86, 34-143.060/86 Cpde. "1" y 34-143.060/86 Cpde. "2".

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los Arts. 233 y 350 inc. b) del citado código, se hace saber que el señor Reynaldo Alfredo Nogueira ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 12.773 de fecha 30 de abril de 1952 a la Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., para regar con carácter Temporal Permanente la superficie remanente de 828 Has. 7.222 m2. en el inmueble Catastro Nº 298 del Departamento Orán.

El señor Reynaldo Alfredo Nogueira pretende una dotación de 37,27 lts./seg. a derivar del río Las Piedras, margen izquierda por medio del canal comunero y acequia propia para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 71 Has. de su propiedad sin nombre de la ex-finca Urundel, Catastro Nº 17.147 del Departamento Orán.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita,

pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1989. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Imp. ₳ 30.000. e) 21-12-89 al 5-1-90

O. P. Nº 77460 F. Nº 49044

REF.: Expte. Nº 34-1612/51 y Agdo. Nº 34-153205/88.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Retuerta, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto Nº 14.462 de fecha diecisiete de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 20 Has. del inmueble denominado "Sunchal" catastro Nº 1162 del Departamento Metán con una dotación de 10,5 lts. /seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775/47, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de agosto de 1989. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego. Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Imp. ₳ 30.000. e) 20-12-89 al 4-1-90

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 77609 F. Nº 49144

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

REMATE ADMINISTRATIVO EN TARTAGAL

El día 19 de Enero de 1990 a horas 18, en la Sucursal del Banco Provincial de la Ciudad de Tartagal, remataré con la Base del crédito prendario ₳ 6.000.- una Cámara Frigorífica marca Frio mod. 2.000 capacidad para 1.000 kg. motor Nº 79.504 de 1½ Hp. de 2,50 m. de frente por 1,50 de fondo y 2,50 de alto en perfecto estado de conservación y funcionamiento, la misma puede ser revisada en calle 20 de febrero Nº 475 de Tartagal, Expte. Nº 1-B-4226/89 "Banco Provincial de Salta vs. Sánchez, Luis Segundo" Secuestro Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación. Nota: el desarme y traslado del bien a rematar corre por cuenta del comprador. Comisión de ley 10%. Edictos por 4 días de acuerdo a la ley de prendas, Martillero, José Zapia.

Imp. ₳ 8.000.- e) 2, 3, 4 y 19-1-90

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 77622 F. Nº 5627

ACORDADA Nº 6871

REF: SECRETARIOS — REGLAMENTO PARA DESIGNACION Y ASCENSOS

—En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente de la misma, doctor Roberto A. Castro y los señores Jueces de la Corte que firman al pie de la presente,

Dijeron:

Que se entiende como de vital importancia para el servicio de una eficiente administración de justicia, contar con funcionarios capacitados para ejercer con la máxima solvencia las funciones judiciales, por lo que resulta necesario instrumentar un procedimiento para efectuar designaciones y ascensos de Secretarios en las distintas jerarquías, que garantice la igualdad de oportunidades en igualdad de condiciones para todos los que aspiren a cubrir un cargo en el Poder Judicial, preservando el principio de equidad que expresamente impone el mandato constitucional contenido en el Art. 152 "in fine" de la Constitución Provincial; y que propenda a estimular la incorporación y promoción de Secretarios en razón de su capacidad, responsabilidad y vocación por el cumplimiento acabado de las obligaciones que impone la labor jurisdiccional.

Por ello,

Acordaron

I. La designación de los cargos que requieren título habilitante de abogado, que corresponda realizar a esta Corte, se hará previo concurso de antecedentes y oposición.

II. A tal efecto, para cada concurso se procederá a designar una Comisión Asesora, la que recibirá las pruebas y emitirá el dictamen fundado sobre la idoneidad de los concursantes; y, de entre los que resulten con capacidad habilitante para el cargo concursado, podrá fijar un orden de mérito. El dictamen de la Comisión será irrecurrible.

III. Las Comisiones Asesoras estarán integradas por cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) serán Jueces de la Corte; uno (1), Camarista del respectivo fuero, propuesto por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; y, uno (1), abogado de la matrícula con diez (10) años de ejercicio en la profesión, propuesto por el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta. Si cerrado el término para la inscripción en cada concurso, los respectivos Colegios no hubiesen efectuado su propuesta, la Corte inmediatamente los designará de oficio.

IV. La Secretaría Administrativa abrirá un registro de aspirantes por fuero para: a) Secretarios Relatores de Corte; b) Secretarios de Corte e Informática; c) Secretarios Letrados de Corte; d) Secretarios de Cámara; e) Secretarios de Primera Instancia, Ujiería, Mesa Distribuidora de Expedientes y de Información y Publicaciones; y f) Inspector Justicia de Paz de Campaña.

Si el postulante optara por más de un cargo deberá presentar igual número de solicitudes,

acompañadas en cada caso por una copia del título profesional en tamaño oficio, cuya autenticidad será certificada por el Secretario Administrativo.

Quedarán exceptuados de presentar una copia del título los funcionarios o empleados del Poder Judicial en cuyo legajo administrativo se encuentre la constancia de haberse graduado.

En la solicitud respectiva cada aspirante deberá incluir su nombre completo, los datos de filiación, su estado civil, el número de documento de identidad, el domicilio real y el que constituye dentro del ámbito de esta capital.

La permanencia en el registro de aspirantes durará dos (2) años a contar de la fecha de cada solicitud. A su vencimiento se operará automáticamente la exclusión a menos que con anterioridad el interesado manifieste por escrito su voluntad de seguir registrado por el mismo período.

V. Al producirse una vacante, la Corte de Justicia llamará a concurso designando la Comisión Asesora y mandando publicar la convocatoria, por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación corriente.

La Secretaría Administrativa la notificará a los aspirantes inscriptos en los registros, personalmente, por cédula o telegrama, en los domicilios constituidos y procederá a comunicarla por oficio al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y al Colegio de Abogados y Procuradores de Salta.

También podrán participar quienes no estuvieran inscriptos en dichos registros, pero hicieren saber su voluntad de presentarse a concursar antes del cierre de inscripción en cada llamado a concurso.

VI. El plazo para la inscripción de los interesados vencerá el décimo día hábil contado desde la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial. Puede ser prorrogado por la Comisión Asesora cuando las notificaciones individuales no se efectuaran con la anticipación necesaria, lo cual se hará saber por providencia que se exhibirá en la Secretaría Administrativa.

Será requisito para la inscripción, tener una antigüedad mínima de dos (2) años en el título habilitante requerido; no tener más de 45 años de edad y no estar en condiciones de gozar los beneficios de la jubilación, o ser jubilado nacional, provincial o municipal.

En el acto de inscripción, los interesados deberán acompañar sus antecedentes y quienes no se hallen inscriptos en el registro de aspirantes deberán cumplir con las exigencias del punto IV de la presente Acordada.

VII. La presentación de los antecedentes es un requisito para participar en el concurso. La Comisión Asesora no incluirá en la nómina de concursantes a quienes no cumplieran con la exigencia.

VIII. Quienes hubieren participado en un concurso anterior y hubieran merecido la calificación de "no habilitado" no podrán intervenir en los concursos a que se llame en los dos (2) años siguientes a la fecha del dictamen, ya sea para cubrir el mismo cargo o uno similar o de superior jerarquía. De ello se tomará nota, en el registro de aspirantes, para su exclusión.

IX. Para todos los cargos concursados, la Comisión Asesora considerará como un especial antecedente, el desempeño de cargos judiciales del fuero, similares o superiores al concursado, en los Poderes Judiciales provinciales y nacionales.

X. Para el cargo de Secretario de Primera Instancia, será valorada como antecedente eficaz la actuación previa como empleado en los Tribunales y Fiscalías del fuero respectivo durante un lapso mínimo de dos (2) años, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el concepto y las calificaciones que en su caso hubiere obtenido en ese periodo.

XI. En los casos en que fuere necesario nombrar Secretarios con carácter de "temporarios", se designará a aquéllos que se encuentren en la categoría "Con aptitud relevante"; de no haber ningún concursante en ella, se designará a los que estén en la categoría de "Habilitado para el desempeño del cargo".

XII. Respecto de todos los aspirantes serán apreciados especialmente los antecedentes en la docencia, becas de estudios, curso de post-grado o trabajos de investigación jurídica en ramas de derecho —sustancial o procesal— vinculadas a los temas de competencia del fuero de que se trate.

XIII. La Comisión Asesora, mediante dictamen, determinará cuáles postulantes reúnen antecedentes suficientes para ser admitidos a la prueba de oposición. La Secretaría Administrativa exhibirá en sus oficinas las listas respectivas.

En ese acto y por el mismo medio de publicidad se fijará el día, hora y lugar en que se recibirá la prueba de oposición, que se iniciará en un lapso no menor de cinco (5) días contados desde la exhibición de la nómina de concursantes.

XIV. Previo a las pruebas escrita y oral, el postulante tendrá una entrevista con la Comisión Asesora a los efectos de una evaluación cultural.

XV. La prueba escrita consistirá en la redacción de proyectos de sentencias interlocutorias o definitivas sobre temas comprendidos en la competencia del fuero.

Para la realización de este trabajo los concursantes contarán únicamente con el material bibliográfico y de jurisprudencia que exista en la dependencia donde se reciba la prueba. La Comisión Asesora limitará el tiempo para su realización de acuerdo con la complejidad de los temas a desarrollar.

El resultado de la prueba escrita será tenido particularmente en cuenta para la calificación de cada concursante.

XVI. La prueba oral consistirá en un examen público sobre los principios generales de Derecho Procesal y los Códigos de Procedimientos vigentes en la Provincia.

XVII. Una vez valorados los antecedentes de los concursantes y la prueba escrita, la Comisión Asesora emitirá dictamen calificándolos en las siguientes categorías:

A) Con aptitud relevante.

B) Habilitado para el desempeño del cargo.

C) No habilitado.

XVIII. Quienes hubieren sido calificados con aptitud relevante serán tenidos en cuenta para cubrir las vacantes que se produzcan en los dos (2) años siguientes sin necesidad de presentarse a concurso. En tal caso, basta con la inscripción a que se refiere el punto VI de la presente Acordada.

XIX. El dictamen de la Comisión Asesora se hará conocer a la Corte de Justicia y al Tribunal en que se haya producido la vacante.

XX. La Corte de Justicia, previa verificación del cumplimiento de los demás requisitos reglamentarios exigidos para acceder al cargo, procederá a la correspondiente designación provisoria entre los que hubieren resultado idóneos, en los términos del Art. 43 de la Acordada Nº 5159.

XXI. La presente Acordada entrará en vigencia el 1º de febrero de 1990; a partir de esa fecha dispónese la apertura de los registros de aspirantes.

Todo lo que no estuviere previsto en la presente Acordada, será resuelto por la Corte de Justicia.

XXII. Dése a conocer al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y al Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, publíquese en el Boletín Oficial.

XXIII. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí Secretario Relator de Corte que da fe.

Dres. Roberto Adolfo Castro - Wilton Morey - Omar Alberto Carranza.

Valor al cobro ₳ 14.110 e) 3-1-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 77603 F. Nº 49136

El Doctor Alberto A. García, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores, o legatarios de Manuela Fradejas para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de Fradejas Manuela, Expte. Nº 18138/89, bajo apercibimiento de Ley. — Metán, 21 de Diciembre de 1989. — Dra. Analía V. de Moisés, Secretaria.

Imp. ₳ 4.500 e) 29-12-89 al 3-1-90

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 77550 F. Nº 5187

El Doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en C. y C. 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Santa Ana S.R.L.", Concurso Preventivo, Hoy Quiebra; Expte. Nº 88075/87, comunica que se ha dispuesto la apertura de un nuevo período informativo para que los acreedores posteriores al concurso verifiquen sus créditos ante el Síndico Contador Néstor Carlos Barbarán, en calle Balcarce Nº 639 de esta ciudad de Salta, los días martes y miércoles hábiles de 18 a 20 horas, hasta el 13-03-90 o subsiguiente hábil. Publíquese por 5 días en Boletín Oficial y dos días en El Tribuno. — Isabel Cornejo, Secretaria.

Valor al cobro ₳ 7.500.- e) 27-12-89 al 3-1-90

EDICTO JUDICIAL

O. P Nº 77596 F. Nº 49135

El Doctor Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Inst en lo C. de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "SEARA, Carlos vs. Orozco Ricca, María del Carmen s/ Divorcio Vincular", Expte. Nº 2B-08434/89, cita y emplaza a María del Carmen Orozco Ricca a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, en el término de 9 días a partir de la última publicación. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, con habilitación de la Feria Judicial. — Salta, 27 de diciembre de 1989. — Mario A. Salvadores, Juez.

Imp. ₳ 4.500.- e) 29-12-89 al 3-1-90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 77616 F. Nº 49147

"GRANJAS DEL NOA S A "

Socios: Rodolfo Onofre Villagra, L.E. número 7.850.042, 40 años de edad, comerciante, domiciliado en calle San Andrés Nº 4.389, Salta; Carlos Humberto Estrada, D.N.I. Nº 8.176.941, 42 años de edad, Médico Veterinario, domiciliado en calle Los Andes Nº 1.821, ampliación barrio El Tribuno-Salta; Marcelo Carlos Jesús Vera, D.N.I. Nº 11.413.770, 34 años de edad, Médico Veterinario, domiciliado en calle Abraham Cornejo Nº 382-Salta; Juan Francisco María Paris, L.E. Nº 7.887.798, 40 años de edad, Médico Veterinario, domiciliado en calle Las Rosas Nº 451, Bº Tres Cerritos-Salta; Héctor René Wierna, L.E. número 8.177.132, 42 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Los Nogales Nº 157, Bº Tres Cerritos-Salta; Jorge Omar González, D.N.I. número 13.258.699, de 30 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Tucumán Nº 879-Salta; Claudio Nicolás Masciarelli, D.N.I. Nº 11.539.476, 34 años de edad, comerciante, domiciliado en Pje. Calchaquí Nº 49, Salta; y Aldo Keimo Masciarelli, D.N.I. Nº 13.701.738, 29 años de edad, Ingeniero Industrial, domiciliado en Pje. Calchaquí Nº 49-Salta; todos argentinos, casados.

Instrumento de constitución: Escritura Nº 230, de fecha 1 de noviembre de 1989, autorizada por el Escribano de esta ciudad don Carlos Alsina Garrido.

Denominación: "Granjas del NOA S.A.".

Domicilio Social: Jurisdicción Provincia de Salta, calle Independencia Nº 1.017 - Salta.

Objeto Social: Dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros a la explotación de los siguientes rubros: a) Agrícola-Ganadero: compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura ganadería, arboricultura; así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros y fruticultura; cría, invernada, mestización y cruza de ganado y ganado menor y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. b) Industrial: Elaboración e industrialización de los productos del rubro agrícola ganadero, como así de los insumos y alimentos vinculados a los productos de ese rubro y de alimentos y productos comestibles. c) Comercial: compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de los productos enunciados en los rubros Agrícola-Ganadero e Industrial, como así también de productos químicos, fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal; y d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal.

Plazo de duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Dieciséis millones de australes (₳ 16.000.000), representado por 1600. acciones Ordinarias, escriturales, de valor nominal ₳ 10.000 cada una con derecho a 5 votos por acción. Suscripto por partes iguales o sea 200 acciones ordinarias escriturales cada uno, integrando en dinero efectivo el 25% de su suscripción, o sea ₳ 500.000, lo que hace un total suscripto de ₳ 16.000.000 y un capital integrado ₳ 4.000 000. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta 2 años a requerimiento de la sociedad.

Organos de Administración - Fiscalización: Se designa a Dn. Rodolfo Onofre Villagra, Presidente: Dn. Carlos Humberto Estrada, Vicepresidente; y Directores Titulares: Marcelo Carlos Jesús Vera, Juan Francisco María Paris, Héctor René Wierna, Jorge Omar González, Claudio Nicolás Mascierelli y Aldo Keimo Masciarelli; y Directores Suplentes: Miriam Elizabeth Rodríguez de Masciarelli, argentina, D.N.I. Número 16.517.212, casada, 25 años de edad, empleada, domiciliada calle Leguizamón Nº 1972, Salta: y Silvia Susana Picat de Masciarelli, argentina, D.N.I. Nº 12.560.414, casada, 33 años de edad, Docente, domiciliada calle Los Principios Nº 1953 Salta. La firma social será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, conjuntamente con los Directores Marcelo Carlos Jesús Vera, Jorge Omar González y Juan Francisco María Paris. Se designa Síndico Titular al Contador Público Nacional Simón Osvaldo Montes, argentino, D.N.I. Nº 13.414.338, casado, 32 años de edad, C.P.N. domiciliado calle Alvarado Nº 521, 1º Piso, departamento "D", Salta y Síndico Suplente: Osvaldo Ernesto Monteldi, argentino, L.E. Nº 7.850.636, divorciado, 40 años de edad, C.P.N domiciliado calle Alvarado Nº 521, 1º Piso, departamento "Q", Salta.

Directorio compuesto entre un mínimo de tres y un máximo de diez directores titulares.

Fecha Cierre del Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría: Salta, 28 de diciembre de 1989. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 7.000.- e) 3-1-90

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 77644 F. Nº 5634

JUNTA PROVINCIAL DEL POROTO

Convocatoria

Se convoca a los productores integrantes de la Junta Provincial del Poroto para reunirse en Asambleas Especiales y General el día 13 de Enero de 1990, a las ocho horas, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, sito en calle 20 de Febrero esq. Güemes de la ciudad de Rosario de la Frontera. A tales efectos, se pone a disposición de los señores asociados los siguientes elementos: Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, Observaciones del Consejo de Vigilancia, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe de Auditoría, Reglamento Electoral y Padrón de Socios, los cuales pueden ser consultados en la sede de esta Junta.

Se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º a) Elección de Directores Titulares y Suplentes con arreglo a lo siguiente: Los grupos A, B, C, D, E y F constituídos de acuerdo con las superficies afectadas al cultivo del poroto, elegirán, cada uno de ellos, un Director Titular y un Director Suplente (Art. 11, 30 inc. a y 35 de los Estatutos de la Junta).

b) Elección de Directores Zonales Titulares y Suplentes por las Zonas Norte, Centro y Sur, de acuerdo con el domicilio real o con la ubicación de la principal explotación del productor, si éste se domiciliara fuera de la Provincia. Cada una de estas tres Zonas elegirá un Director Titular y un Director Suplente. (Art. 30 inc. b y 36 de los Estatutos).

c) Elección de un Director Titular y un Director Suplente de la terna propuesta por las cooperativas de productores de la Provincia. (Art. 34 de los Estatutos).

d) También se elegirá un Director Titular y un Director Suplente de la terna propuesta por la Organización Sindical (Art. 34 de los Estatutos).

2º Elección de ocho miembros titulares y ocho miembros suplentes del Consejo de Vigilancia de acuerdo con los Arts. 55, 56, 57,

58, 59 y 60 de los Estatutos. Los grupos A y B de productores elegirán dos Consejeros de Vigilancia Titulares y dos Suplentes cada uno, en tanto que los grupos C, D, E y F elegirán un Consejero de Vigilancia Titular con su respectivo Suplente cada uno.

3º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Formación de Reservas, Distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Observaciones del Consejo de Vigilancia e informe de la Comisión Fiscalizadora.

4º Designación y remoción de los Directores y Síndicos y miembros del Consejo de Vigilancia, teniendo en cuenta las elecciones realizadas por las Asambleas Especiales.

5º Responsabilidades de los Directores y Síndicos y miembros del Consejo de Vigilancia salientes.

6º Determinación del aporte obligatorio de los productores para el ejercicio a iniciarse el 1º de Mayo de 1990.

7º Designación de dos productores para suscribir el acta.

Participarán en las Asambleas los señores productores que hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 de los Estatutos.

En primer lugar se realizarán las Asambleas Especiales para proceder a la realización de las elecciones, constituyéndose luego la Asamblea General.

Por el presente quedan convocadas las pertinentes Asambleas en segunda convocatoria (Art. 28 de los Estatutos).

Alfredo Mario López

Presidente Alterno J.P.P.

Consultas a: Secretaría Técnica Junta Provincial del Poroto - Melchora F. de Cornejo 537 (4190) Rosario de la Frontera - Salta, Teléfonos: (0876) 81178/81169 - Telex: 61112 Junta Arg.

Rosario de la Frontera, Diciembre de 1989.

Valor al cobro ₳ 15.000.- e) 4 al 10-1-90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 77621 F. Nº 49151

CAMARA DE TALLERISTAS DEL AUTOMOTOR SALTA

La H.C.D. de la Cámara de Talleristas del Automotor de Salta, invita a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo día 12 de enero de 1990 a partir de las 21,30 horas en nuestra sede ubicada en calle, Córdoba 1068, 1º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura de acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y resultado del Ejercicio cerrado el 12-12-89.

3º Renovación total de la H. Comisión Directiva.

4º Informe del Organo de Fiscalización.

5º Designación de dos (2) Socios para suscribir el Acta.

La Comisión Directiva

Imp. ₳ 1.000.- e) 3-1-90

O. P. Nº 77618 F. Nº 49150

COOPERADORA CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA

Convocatoria a Asamblea

Ordinaria de Asociados

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 17 de Enero de 1990, a las 9 horas en el local de la Cooperadora Cruz Roja Argentina - Filial Salta, sito en Dr. Eduardo Paz Chain Nº 52 de esta ciudad de Salta, a los fines de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1989.

2º Destino de las utilidades.

3º Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

Cristina Judi de Cullel — Secretaria

Olga E. Sosa de Durand — Presidente

Imp. ₳ 1.000.- e) 3-1-90

RECAUDACION

O. P. Nº 77623

Saldo anterior	₳ —.—
Recaudación del día 2-1-90	₳ 48.440
TOTAL	₳ 48.440